



# Resolución Directoral N° 561 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

16 DIC 2021

Ayacucho,.....



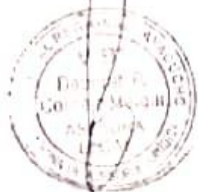
**VISTO:** El oficio N° 759-2021-GRA-DIRESA-DISA-"VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG de la Dirección Regional de Salud – Virgen de Cocharcas – Chincheros; informe N° 030-2021-AM/JL/JF.HRA del Responsable de Almacén de Medicamentos; Informe N° 720-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-LOGISTICA/J de la Unidad de Logística; Informe N° 211-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-DA, de la Dirección de Administración, referente a la transferencia monto a monto de medicamentos en riesgo de vencimiento por sobre stock, del Hospital Regional de Ayacucho a la Dirección Regional de Salud Virgen de Cocharcas – Chincheros; Memorando N° 608-2021-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002/SA-DM, se aprueba la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e insumos Médico-Quirúrgico (SISMED), modificado por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, en cuyo artículo 1° numeral 9.11 dispone: "Las Unidades Ejecutoras podrán realizar entre ellas, transferencias de Productos Farmacéuticos y Afines que se encuentren en condición de sobre stock, con fecha próximas de expiración, por variación del perfil de consumo, por cambio de la capacidad resolutoria del establecimiento y situaciones de emergencia, con el propósito de optimizar el uso de los recursos del estado conforme los procedimientos administrativos existentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", en el numeral 5.1, definiciones operativas 5.1.22, señala; que la





# Resolución Directoral N° 561 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

16 DIC 2021

Ayacucho,.....

transferencia de productos es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las Unidades Ejecutoras, por medio de este mecanismo una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular de manera excepcional;

Que, mediante Oficio N° 759-2021-GRA-DIRESA-DISA-"VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG, de fecha 27 de setiembre del 2021, el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Virgen de Cocharcas – Chincheros, solicita al Director del Hospital Regional de Ayacucho, la transferencia monto a monto de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en riesgo de vencimiento;

Que, mediante Informe N° 030-2021-AM/JL/JF.HRA, de fecha 11 de octubre del 2021, el responsable del almacén de medicamentos del Hospital Regional de Ayacucho, comunica que el Hospital Regional de Ayacucho solicita transferencia monto a monto a la Dirección Regional de Salud Virgen de Cocharcas – Chincheros; de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos en riesgo de vencimiento por sobre stock, de acuerdo al Oficio N° 759-2021-GRA-DIRESA-DISA-"VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG,

Que, mediante Informe N° 720-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"AMLL"A-LOGISTICA/J, de fecha 15 de octubre del 2021, el jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho, solicita emisión del Acto Resolutivo por transferencia monto a monto de medicamentos por riesgo de vencimiento por sobre stock en el Hospital Regional de Ayacucho; en atención del Oficio N° 759-2021-GRA-DIRESA-DISA-"VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG;

Que, mediante Informe N° 211-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"AMLL"A-DA, de fecha 19 de octubre del 2021, la Oficina de Administración, solicita emisión de acto resolutivo para la transferencia monto a monto de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos con riesgo a vencimiento por sobre stock, a la Dirección Regional de Salud Virgen de Cocharcas – Chincheros; siendo ello así, es procedente autorizar su transferencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2021-GRA/DIRESA/HR-MAMLL-A-DF-AEM-KZC, de fecha 28 de setiembre del 2021, la responsable de productos farmacéuticos del AEM – HRA informa sobre la transferencia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital Regional de Ayacucho con la Dirección Regional de



# Resolución Directoral N° 561 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

16 DIC 2021

Ayacucho,.....



Salud Virgen de Cocharcas – Chincheros, con la finalidad de garantizar el acceso de productos a los usuarios, por encontrarse los productos en condición de no rotación, ya que estos productos serán utilizados para garantizar el abastecimiento en la Unidad Ejecutora;



Que, la transferencia de productos farmacéuticos en los establecimientos de salud, es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las unidades ejecutoras, en el que, por medio de este mecanismo, una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular (distribución) o excepcional. Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de abastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante;



Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada **LA TRANSFERENCIA MONTO A MONTO DE MEDICAMENTOS EN RIESGO DE VENCIMIENTO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS – CHINCHEROS**, conforme a lo plasmado en el oficio N° 759-2021-GRA-DIRESA-DISA-"VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG, de los productos que se detallan en el Pedido – Comprobante de salida N° 01479, que en anexo forma parte de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada **LA TRANSFERENCIA MONTO A MONTO DE MEDICAMENTOS EN RIESGO DE VENCIMIENTO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS – CHINCHEROS AL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO**, conforme a lo plasmado en el oficio N° 759-2021-GRA-DIRESA-DISA-"VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG, de los productos que se detallan en el Pedido – Comprobante de salida N° 00130, que en anexo forma parte de la presente resolución.





# Resolución Directoral N° 561 -2021

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

16 DIC 2021

Ayacucho,.....

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, efectuar los trámites correspondientes para la recepción y almacenamiento correspondiente de los mismos, y adopte las medidas correctivas para evitar el sobre stock de medicamentos y afines, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR**, partes a la Secretaría Técnica a fin de que se determine responsabilidades a quienes dieron lugar al sobre stock de medicamentos y afines.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
M.C. MAHUQUITA ROSA DELARDO  
DIRECTORA EJECUTIVA

MCP/VE-HRA  
THT/DIR-ADM  
HCC/OIR-OPP  
DPC/MAJ  
ENACM/J-UP  
RFVG/Selección